

Yn mud. el Sr. Residente entendiendo que esta  
dilacion no sea si no es con los fines nestos &  
limitemos sus resoluciones y pues que todas estas cosas  
conformis, mandó se pongan los testimonios que  
han acordado y por el Regidor D. Juan Pasqual  
Ortiz y Manrí se remita a Dn. Letrado a la  
mayor brevedad para que con la misma los  
devuelva para que se pueda citar al Ayuntamiento  
inmediatamente y que este acuerdo en su caso  
se lo que se queda pendiente: El Sndio Procurador  
procurador, que deu restituir inmediatamente;  
sin embargo los H. Regidores insirtieron auto  
que havacordado pues terminada a el acuerdo &  
su resolución; y se mandó así Mea ad laura

Con lo que se concluye este cabildo que firmaron  
sus nros. señores =

*[Signature]* ~~Josef Santiago Pizarro~~ Juan Pasqual Ordoñez  
L. Maximo  
Josef Olivero Fran. Enxas  
Maximo de Cuellar Angel Maximo  
Antoni =  
Juan Galano

Ayuntamiento de 12 Julio

En la villa de Calapazca a doce de Julio de  
mil ochocientos diez y siete: Estando juntos  
en virtud de citacion ante diem los H. señores  
Josef Santiago Pizarro Abog. alord. Comeyos